

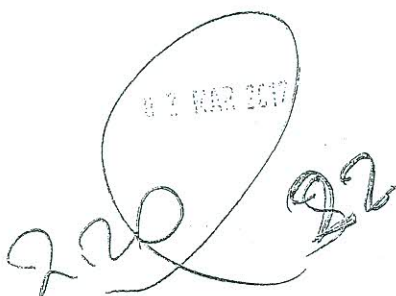
Caso N°. 58-2017

Sumilla: Ampliación de Denuncia Fiscal

Señora: Dra. NORA CORDOVA ALCANTARA

Fiscal del Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa
en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

GUILLERMO HUAMAN LLACSAHUANCA,
Secretario General del Sindicato de
Trabajadores de la Superintendencia Nacional
de Migraciones del Ministerio del Interior
(MININTER), con domicilio sindical en el Jr.
Rodríguez de Mendoza Pasaje F-54 Dpto. 4
Pueblo Libre, domicilio procesal en el Jr.
Moquegua N° 367, cercado de Lima, casilla
electrónica N°.43162, de la Central de
Notificaciones del Poder Judicial, a Usted
atentamente digo:



Que, mediante el presente y al amparo del Art. 6to.y Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 30518 que regula el Presupuesto Público del año Fiscal 2017 y el Art. 6to., de Ley 30372 del Presupuesto Público del año fiscal 2016, normas que prohíben los gastos en ingresos de personal al servicio público; concordante con el Comunicado N° 003-2015-EF/50.F, de fecha 03 de Febrero del 2015, sobre **"Prohibición para el reajuste o incremento de Remuneraciones, Bonificaciones y Beneficios de cualquier índole año Fiscal 2015"**, al amparo de lo cual recurro a su Despacho con la finalidad de Formalizar AMPLIACION DE DENUNCIA PENAL contra EDUARDO SEVILLA ECHEVARIA, Superintendente Nacional de Migraciones y contra FRIEDA ROXANA DEL AGUILA TUESTA, Gerente General de la Superintendencia Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior (MININTER) y otros quienes resulten responsables, por haber incurrido en los delitos del Art. 384 delito de Colusión Agravada y el Art. 399 delito de Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indevido, del Código Penal, vigente conforme a los fundamentos de hecho y derecho que expongo:

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO: Que mediante Resolución Ministerial de fecha 06 de Agosto del 2016, EDUARDO SEVILLA ECHEVARIA, es designado Superintendente Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, cargo que viene ejerciendo hasta la fecha.

SEGUNDO: Que mediante Resolución de Superintendencia N° 314-2016-MIGRACIONES, de fecha 29 de agosto del 2016, Frieda Roxana DEL AGUILA TUESTA, es designada Gerente General de la Superintendencia Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior MININTER. Al amparo de dicha Resolución se emite la Resolución de Jefatura N° 190-2016-J/ONPE, de fecha 31 de agosto del 2016, mediante el cual ONPE acepta la renuncia de la señora Frieda Roxana DEL AGUILA TUESTA, como Secretaría General a fin de que asuma el cargo de la Gerencia General de Migraciones donde actualmente se encuentra laborando.

TERCERO: Que al amparo del Inc. d del Art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, sobre las Funciones del Superintendente y en Inc. F del Art. 15 del mismo reglamento que faculta las funciones de la Gerencia General de Migraciones, designan a Funcionarios Públicos en diferentes cargos de acuerdo al cuadro de asignación de personal (CAP), quienes fueron beneficiados con remuneraciones económicas por montos superior a lo establecido, hasta antes de los cambios realizados montos que en algunos de ellos superan el 100% de sus haberes mensuales establecidos.

CUARTO: Señora Fiscal, las decisiones tomadas sobre el aumento de las remuneraciones económicas de los funcionarios en Migraciones fueron por decisión del Superintendente Nacional y la Gerencia General de Migraciones; con lo cual han violado las normas que contemplan la austeridad económica que viviendo y como así lo señala el el Art. 6to.y Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 30518 que regula el Presupuesto Público del año Fiscal 2017; el Art. 6to., de Ley 30372 del Presupuesto Público del año fiscal 2016, normas que regulan los gastos en ingresos de personal al servicio público; así mismo el Comunicado N° 003-2015-EF/50.F, de fecha 03 de Febrero del 2015, sobre la **"Prohibición para el reajuste o incremento de Remuneraciones, Bonificaciones y Beneficios de cualquier índole año Fiscal 2015**, por tales hechos nuestro gremio sindical está tomando las medidas necesarias de formalizar las denuncias ante la Autoridad correspondiente, a fin de que se realicen las investigaciones y a los responsable se les imponga todo el peso de la Ley. y evitar los graves delitos de CORRUPCION que estamos viviendo en nuestro País.

QUINTO: Señora Fiscal, los denunciados también han violado el D.S. 320-2016-EF, en los Incisos A y B del Art. 4to señala los requisitos y condiciones para tener beneficio al pago por aguinaldo de navidad 2016, *"a) Haber estado laborando al 30 de noviembre del presente año, o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud" y el punto..."*, *"b) Contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres (03) meses al 30 de noviembre del presente año"*, *"Si no contara con el referido tiempo de tres (03) meses, dicho beneficio se abona en forma proporcional a los meses laborados"*.

NUEVOS FUNCIONARIOS	CARGO	OFICINA	SUELDO ANTERIOR	SUELDO ACTUAL	AUMENTO
MARIA DEL CARMEN MURCIA RAMIREZ	JEFE ZONAL	Jefatura Zonal de Iquitos	S/. 1,500.00	S/.10,000.00	S/. 8,500.00
FRANCISCO RICARDO MIGUEL, RIOS VILLACORTA	JEFE	Oficina de Fortalecimiento Ético	S/. 8,200.00	S/.14,200.00	S/. 6,000.00
HENRY, PARICAHUA CARCAUSTO	ASESOR II	Superintendencia Nacional	S/.10,200.00	S/.14,200.00	S/. 4,000.00
ALEJANDRO GABRIEL, SANCHEZ CACERES	ASESOR I	Superintendencia Nacional	S/.10,200.00	S/.14,200.00	S/. 4,000.00
CESAR ARTURO, REVOREDO CASTAÑEDA	GERENTE SERVICIOS MIGRATORIOS	Gerencia Servicios Migratorios	S/.13,800.00	S/.14,200.00	S/. 400.00
CARLOS ALBERTO SERNAQUE IPANAQUE	SUBGERENTE INMIGRACION	Gerencia de Registros Migratorios	S/. 7,000.00	S/.14,200.00	S/. 7,000.00
DANIEL DARIO, SEDAN VILLACORTA	DIRECTOR GENERAL	Oficina General de Recursos Humanos	S/.10,200.00	S/.14,200.00	S/. 4,000.00
WILFREDO FERNANDO, ESCOBEDO FERRADAS	DIRECTOR GENERAL	Planeamiento y Presupuesto	S/.10,200.00	S/.14,200.00	S/. 4,000.00
ALBINA, ESPINOZA PONTE	DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS	Planeamiento y Presupuesto	S/. 8,000.00	S/.14,200.00	S/. 6,000.00
MARTIN EDUARDO, NAVARRO CASTELLANOS	GERENTE	Gerencia de Registro Migratorios	S/.10,200.00	S/.14,200.00	S/. 4,000.00
JUAN ANTONIO, HUERTA VALVERDE	GERENTE DE USUARIOS	Gerencia de Usuarios	S/.10,200.00	S/.14,200.00	S/. 4,000.00
ANGEL GUSTAVO, CORNEJO PISFIL	SUBGERENTE DE REGISTROS NACIONALES	Gerencia de Registro Migratorios	S/. 6,766.67	S/.10,000.00	S/. 3,233.33
CONSUELO DEL CARMEN, SILVA SANTISTEBAN SANCHEZ	SUBGERENTE DE REGISTROS EXTRANJEROS	Gerencia de Registro Migratorios	S/. 6,934.75	S/.10,000.00	S/. 3,065.25
GUIDO CANCHARI OBREEGO	JEFE OFICINA IMAGEN	Oficina Imagen Institucional	S/. 7,000.00	S/.14,200.00	S/. 3,200.00
RUTH HEDDY, DIAZ CARPIO	JEFE ZONAL CHICLAYO	Jefatura Zonal de Chiclayo	S/. 7,000.00	S/.10,000.00	S/. 3,000.00
LIUBEN DEL PILAR, CELI SILVA DE RUIZ	SUBGERENTE MOVIMIENTO MIGRATORIO	Gerencia de Servicios Migratorios	S/. 7,000.00	S/.10,000.00	S/. 3,000.00
GIOVANNA LISSETE, FUENTES VALERA	SUBGERENTE DE VERIFICACION Y FISCALIZACION	Gerencia de Servicios Migratorios	S/. 7,000.00	S/.10,000.00	S/. 3,000.00
FRIEDA ROXANA, DEL AGUILA TUESTA	GERENTE GENERAL	Gerencia General	S/.14,200.00	S/.15,200.00	S/. 1,000.00
FERNANDO AUGUSTO NUÑEZ CALDERON	DIRECTOR	Oficina de Tecnología Información y Estadísticas	S/. 7,000.00	S/.14,200.00	S/. 7,200.00

SEXTO: La información que detallamos en relación a los denunciados se encuentra registrados según el portal de transparencia de la Superintendencia Nacional Migraciones a cargo del Ing. Fernando Augusto Núñez Calderón, a donde se debe de remitir para mayor información.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Amparo la denuncia en fundamentos de derecho siguientes:

- Art. 384 Colusión Simple o Agravada.
- Art. 399 Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido
- Art. Art. 6to.y Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 30518 del Presupuesto Público del año Fiscal 2017.
- Art. 6to., de la Ley 30372 del Presupuesto Público del año fiscal 2016.
- Comunicado N° 003-2015-EF/50.F, de fecha 03 de Febrero del 2015, del Ministerio de Economía y Finanzas que prohíbe el reajuste o incremento de Remuneraciones, Bonificaciones y Beneficios de cualquier índole año Fiscal 2015.
- Incisos A y B del Art. 4to D.S. 320-2016-EF.

III. MEDIOS PROBATORIOS

Los medios probatorios de los delitos tipificados en el presente caso son los que detallamos:

1. Copia de la Resolución del Peruano y Declaración Jurada de FRANCISCO RICARCO MIGUEL RIOS VILLACORTA
2. Copia de la Resolución del Peruano de ERICK SAMUEL VILLAVERDE SOTELO
3. Copia de la Resolución del diario El Peruano FERNANDO AUGUSTO NUÑEZ CALDERON
4. Copia de la Resolución del diario El Peruano y Declaración Jurada de CESAR ARTURO REVOREDO CASTAÑEDA
5. Copia de la Resolución del diario El Peruano de CARLOS ALBERTO CERNAQUE IPANAQUE
6. Copia de la Resolución del diario El Peruano de DANIEL DARIO SEDAN VILLACORTA
7. Copia de la Resolución del diario El Peruano y Declaración Jurada de WILFREDO FERNANDO ESCOBEDO FERRADA
8. Copia de la Resolución del diario El Peruano y Declaración Jurada de ALBINA ESPINOZA PONTE
9. Copia de la Resolución del diario El Peruano de GIOVANNA LISSETTE FUENTES VALERA
10. Copia de la Declaración Jurada de NAVARRO CASTELLANO MARTIN EDUARDO
11. Copia de la Declaración Jurada de HUERTA VALVERDE JUAN ANTONIL
12. Copia de la Resolución del diario El Peruano de ANGEL GUSTAVO CORNEJO PISFIL
13. Copia de la Resolución del diario El Peruano de FRIEDA ROXANA DEL AGUILA TUSTA.

POR LO TANTO

A Usted señora Fiscal, en su condición de titular de la acción penal, solicito se considere la ampliación de mi denuncia y previa evaluación de los medios

probatorios que adjuntamos se sirva formalizar la presente denuncia ante el órgano jurisdiccional correspondiente de acuerdo a Ley.

OTRO SI DIGO: Que los denunciados y otros que resulten responsables en la presente denuncia serán notificados en la sede principal de Migraciones, sito en la Av. España N° 734 Breña a donde se hará llegar todas las citaciones y documentos relacionados al presente proceso.

Lima 27 de Febrero del 2017.



Leopoldo Quirope Palma
ABOGADO
REG. CAL. 33143



GUILLERMO S. HUAMAN LLACSAHUANGA
Secretario General
SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE
LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES